

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017

Se hace referencia al correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2017, mediante el cual Pemex Transformación Industrial somete a consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) una nota elaborada por su representada en materia de análisis del impacto económico de la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, mismo que actualmente se encuentra en proceso de consulta pública en el portal de la COFEMER.

Al respecto, se comunica que con base en la estimación de los costos y beneficios asociados al cumplimiento del inventario mínimo definido por la Política, la Secretaría de Energía preparó una nota informativa relativa al análisis costo beneficio correspondiente a la implementación de regulación propuesta. En dicho análisis se identificaron costos de inversión menores a los presentados en su atenta nota informativa. Cabe precisar que los valores para las variables involucradas en el análisis, tales como CAPEX, OPEX, entre otras, pueden presentar variabilidad en función de las fuentes consultadas, el tipo y localización de los proyectos considerados, entre otros factores. En este contexto, las estimaciones del costo unitario de la política expresado por litro de combustible almacenado, puede presentar variaciones respecto del costo estimado por esta Dependencia, el cual se publicó en la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente.

Adicionalmente, es importante considerar que en un mercado abierto y competido los costos de inversión, operación y mantenimiento, costos laborales, entre otras variables, constituyen ventajas o desventajas comparativas con relación a los competidores más eficientes, por lo cual la participación de cada comercializador y/o distribuidor en la demanda atendida a nivel regional y nacional, dependerá del grado de competitividad que cada jugador en el mercado logre desarrollar a efecto de posicionarse en el mismo.

Por lo anterior, y a efecto de brindarle un mayor detalle sobre este punto, respetuosamente se sugiere consultar la nota aclaratoria en materia de análisis costo beneficio, la cual se ubicará en el portal del anteproyecto en COFEMER.